

nistrativo Común, modificada su redacción por la Ley 4/99, se le comunica que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía, en el plazo de un mes a contar desde su notificación, así como cualquier otro recurso que considere conveniente a su derecho.

Madrid, 7 de junio de 2005.-El Director General, Jorge Sanz Oliva.

11023

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se amplían los anexos de la Orden de 29 de noviembre de 2001, por la que se publican las referencias a las normas UNE que son transposición de normas armonizadas, así como el período de coexistencia y la entrada en vigor del marcado CE relativo a varias familias de productos de construcción.

El Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre, por el que se dictan disposiciones para la libre circulación de productos de construcción en aplicación de la Directiva 89/106/CE, modificado por el Real Decreto 1328/1995, de 28 de julio, establece en su artículo 4, punto 2, 2.º párrafo que las referencias de las normas españolas «UNE» que sean transposición de normas armonizadas se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

La Comisión Europea ha venido adoptando Decisiones, desde el año 1995 hasta el momento actual, que han sido publicadas en la serie L del «Diario Oficial de la Unión Europea», estableciendo los sistemas de evaluación de la conformidad con los requisitos esenciales de la Directiva 89/106/CEE de las familias de productos sujetos a la misma.

En las Comunicaciones de la Comisión, en el marco de la implementación de la Directiva 89/106/CEE del Consejo, para dar publicidad a la disponibilidad de normas armonizadas de las diferentes familias de productos, se establecen las fechas de entrada en vigor y la de finalización del período de coexistencia relativas al uso del marcado CE para los correspondientes productos.

En la Orden de 29 de noviembre de 2001 del Ministerio de Ciencia y Tecnología ya se recogían las referencias a normas armonizadas, períodos de coexistencia, entrada en vigor del marcado CE y organismos notificados relativos a una serie de productos de construcción, y en su artículo quinto se facultaba al Director General de Política Tecnológica para actualizar o ampliar mediante Resolución los Anexos I, II y III de la misma, competencia transferida a la Dirección General de Desarrollo Industrial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio conforme al Real Decreto 1554/2994, de 25 de junio (artículo 13, punto 1, a)).

Habiéndose producido nuevas Comunicaciones de la Comisión relativas a nuevas familias de productos, resulta necesaria su transposición al Derecho interno.

En su virtud, a iniciativa del Comité Permanente de la Comisión Interministerial para los Productos de Construcción y para dar cumplimiento al Real Decreto 1630/1992 en aplicación de la Directiva 89/106/CEE, resuelvo:

Primero. *Ampliación.*—Se amplían los Anexos I, II y III de la Orden de 29 de noviembre de 2001 por la que se publican las referencias a las normas UNE que son transposición de normas armonizadas, así como el período de coexistencia y la entrada en vigor del marcado CE relativo a varias familias de productos de construcción.

Segundo. *Eficacia.*—La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de junio de 2005.—El Director general, Jesús Candil Gonzalo.

ANEXO I

Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas con Directiva 89/106/CEE

Comunicación de la Comisión 2005/C 79/09, en el marco de aplicación de la Directiva 89/106/CEE del Consejo («Diario Oficial de la Unión Europea» de 1 de abril de 2005), relativa a los productos:

Piezas para fábrica de albañilería.

ANEXO II

Normas armonizadas con la Directiva 89/106/CEE de productos de construcción

Referencia norma UNE	Título de la norma transposición de norma armonizada	Fecha de aplicabilidad de la norma armonizada e inicio del período de coexistencia	Fecha final del período de coexistencia/ entrada en vigor marcado CE	Sistema de evaluación de la conformidad (*)
UNE-EN 771-1:2003/ A1: 2005 (1).	Especificaciones de piezas para fábrica de albañilería-Parte 1: Piezas cerámicas.	1.4.2005 (2)	1.4.2006 (2)	2+ 6 4
UNE-EN 771-2:2004/ A1: 2005 (1).	Especificaciones de piezas para fábrica de albañilería. Parte 2: Piezas silico-calcáreas.	1.4.2005 (2)	1.4.2006 (2)	2+ 6 4
UNE-EN 771-3:2004/ A1: 2005 (1).	Especificaciones de piezas para fábrica de albañilería-Parte 3: Bloques de hormigón (Con áridos densos y ligeros).	1.4.2005 (2)	1.4.2006 (2)	2+ 6 4
UNE-EN 771-4:2004/ A1: 2005 (1).	Especificaciones de piezas para fábrica de albañilería. Parte 4: Piezas de hormigón celular curado en autoclave.	1.4.2005 (2)	1.4.2006 (2)	2+ 6 4
UNE-EN 771-5:2004/ A1: 2005 (1).	Especificaciones de piezas para fábrica de albañilería. Parte 5: Piezas de piedra artificial.	1.4.2005 (3)	1.4.2006 (3)	2+ 6 4

(*) Sistemas de evaluación de la conformidad:

Sistema 1: Certificación de producto por un organismo de certificación notificado (incluye: ensayo inicial de tipo, auditoría inicial y auditorías complementarias del control de producción en fábrica y certificación del producto).

Sistema 1+: Es el sistema 1 incluyendo ensayos por sondeo de muestras tomadas en la fábrica o en el mercado o en la obra.

Sistema 2+: Certificación del control de producción en fábrica por un organismo de inspección notificado (incluye auditoría inicial y auditorías periódicas del control de producción en fábrica).

Sistema 2: Certificación inicial del control de producción en fábrica por un organismo de inspección notificado (incluye auditoría inicial del control de producción en fábrica).

Sistema 3: Ensayo inicial de tipo por un laboratorio notificado.

Sistema 4: Declaración del fabricante sin intervención de organismos notificados.

En los sistemas 2, 2+ y 4 el fabricante deberá realizar bajo su responsabilidad los ensayos iniciales de tipo.

En los sistemas 3 y 4 el fabricante deberá tener implantado también un sistema de control de producción en fábrica.

(1) Se refiere tanto a las normas publicadas en el año 2003 ó 2004, como a sus modificaciones del año 2005.

(2) Modificación de la Resolución de 28 de junio de 2004.

(3) Modificación de la Resolución de 1 de febrero de 2005.

ANEXO III

Organismos notificados para certificación de conformidad con las especificaciones técnicas armonizadas con la Directiva 89/106/CEE

Los organismos autorizados para la evaluación de la conformidad a que se alude en los artículos Tercero y Cuarto de la Orden de 29 de noviembre de 2001 por la que se publican las referencias a las normas UNE que son transposición de normas armonizadas, así como el período de coexistencia y la entrada en vigor del marcado CE relativo a varias familias de productos de construcción y las tareas que deben realizar son:

Bureau Veritas Quality International España, S.A. (BVQI-E)

Número de Organismo Notificado: 1035.
C/ Francisca Delgado, 11-Polígono Arroyo de la Vega. 28108 Alcobendas (Madrid).
Tel.: 91.270.22.00.
Fax: 91.270.22.99-91.270.22.98.
e-mail: santiago.poudereux@es.bureauveritas.com.
Piezas para fábrica de albañilería (cerámicas) (normas UNE-EN 771-1:2003/A1:2005)-Sistema 2+.

Asociación Española de Normalización y Certificación «AENOR»

Número de Organismo Notificado: 0099.
C/ Génova, 6.
28004 Madrid.
Tel.: 91.432 60 41.
Fax: 91.310 46 83.
e-mail: ablazquez@aenor.es.
Piezas para fábricas de albañilería (cerámicas, silicocalcáreas, bloques de hormigón, de hormigón celular curado en autoclave y de piedra artificial) (normas UNE-EN 771-1:2003/A1:2005, UNE-EN 771-2:2004/A1:2005, UNE-EN 771-3:2004/A1:2005, UNE-EN 771-4:2004/A1:2005 y UNE-EN 771-5:2004/A1:2005)-Sistema 2+.

Instituto Tecnológico de la Construcción (AIDICO)

Número de Organismo Notificado: 1170.
Parque Tecnológico de Valencia-Avda. de Benjamín Franklin, 17-Apartado 98.
46980 Paterna (Valencia).
Tel.: 96.131.82.78.
Fax: 96.131.80.33.
e-mail: eva.navarro@aidico.es.
Piezas para fábricas de albañilería (cerámicas, bloques de hormigón y de hormigón celular curado en autoclave) (normas UNE-EN 771-1:2003/A1:2005, UNE-EN 771-3:2004/A1:2005 y UNE-EN 771-4:2004/A1:2005)-Sistema 2+.
Cementos comunes (norma UNE-EN 197-1:2000)-Sistema 1+.

Eca Cert Certificación, S.A.

Número de Organismo Notificado: 0830.
Terré n.º 11-19-Edificio Derecho.
08017 Barcelona.
Tel.: 93. 253.53.30.
Fax: 93. 253.53.31.
e-mail: central@ecacertificacion.com.
Productos aislantes térmicos para aplicación en la edificación (normas UNE-EN 13162:2002, UNE-EN 13163:2002, UNE-EN 13164:2002/A1:2004 a UNE-EN 13169:2002/A1:2004, UNE-EN 13170:2002 y UNE-EN 13171:2002/A1:2004)-Sistema 2+.
Piezas para fábricas de albañilería (cerámicas y bloques de hormigón) (normas UNE-EN 771-1:2003/A1:2005 y UNE-EN 771-3:2004/A1:2005)-Sistema 2+.

CIDEMCO-Centro de Investigación Tecnológica

Número de Organismo Notificado: 1239.
Pol. Lasao-Área Anardi, n.º 5-Apartado 134 P.O. Box.
20730 Azpeitia (Guipúzcoa).
Tel. 943.816.800.
Fax. 943.816.074.
e-mail: asier.maiztegi@cidemco.es.
Piezas para fábricas de albañilería (cerámicas, silicocalcáreas, bloques de hormigón y de hormigón celular curado en autoclave) (normas

UNE-EN 771-1:2003/A1:2005, UNE-EN 771-2:2004/A1:2005, UNE-EN 771-3:2004/A1:2005 y UNE-EN 771-4:2004/A1:2005)-Sistema 2+.
Fachadas ligeras (norma UNE-EN 13830:2004)-Sistemas 1 y 3.

LGAI Technological Center, S.A.

Número de Organismo Notificado: 0370.
Campus de la UAB-Apartado de correos, 18.
08193 Bellaterra (Barcelona).
Tel.: 93.567.20.00.
Fax: 93.567.20.01.
e-mail: ctc@appluscorp.com.
Piezas para fábricas de albañilería (cerámicas, silicocalcáreas, bloques de hormigón, de hormigón celular curado en autoclave y de piedra artificial) (normas UNE-EN 771-1:2003/A1:2005, UNE-EN 771-2:2004/A1:2005, UNE-EN 771-3:2004/A1:2005, UNE-EN 771-4:2004/A1:2005 y UNE-EN 771-5:2004/A1:2005)-Sistema 2+.

CEMOSA Ingeniería y Control

Número de Organismo Notificado: 1377.
C. Benaque, 9.
29004 Málaga.
Tel.: 95.223.08.42.
Fax: 95.223.12.14.
e-mail: calidad@cemosa.es.
Piezas para fábrica de albañilería (cerámicas) (norma UNE-EN 771-1:2003/A1:2005)-Sistema 2+.

Laboratorio de Tecnología de la Madera. Cátedra de Tecnología de la Madera. Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes

Universidad Politécnica de Madrid.
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 Madrid.
Tel.: 91.336.71.21.
Fax: 91.336.71.26.
e-mail: paloma.depalacios@upm.es.
Tableros de madera para la construcción (norma UNE-EN 13986:2002)-Sistema 3 (excepto ensayos de reacción al fuego).

Laboratorio Cerámico Sebastián Carpi

Colegio Oficial de Ingenieros Industriales-Castellón.
Ctra. Borriol, km. 1.
Campus Universitario (Edificio B).
Apartado correos 174.
12004 Castellón.
Tel. 96.420.85.83.
Fax: 96.420.25.94.
e-mail: laboratorio.scarpi@invate.es.
Baldosas cerámicas (norma UNE-EN 14411:2004)-Sistema 3.

Ensatec, S.L.

Av. Lentiscars, 4-6.
Polígono Industrial Lentiscars.
26370 Navarrete (La Rioja).
Tel.: 94.125.04.66.
Fax: 94.125.33.88.
e-mail: luisgarcia@ensatec.com.
Fachadas ligeras (norma UNE-EN 13830:2004)-Sistema 3 (sólo para ensayos de estanquidad al agua, permeabilidad al aire y resistencia a carga de viento).

11024

ORDEN ITC/1998/2005, de 22 de junio, por la que se aprueba el cuadro nacional de atribución de frecuencias (CNAF).

La Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, establece en su artículo 43 que «la gestión del dominio público radioeléctrico y las facultades para su administración y control corresponden al Estado. Dicha gestión se ejercerá de conformidad con lo dispuesto en